



DECRETO N° 0941
NEUQUÉN, 12 NOV 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 7726-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1136/11 se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 01/2010;

Que a través del Decreto N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011 entre el Municipio de Neuquén y la empresa INDALO S.A.;

Que con la intención de garantizar la concurrencia de los estudiantes a los diferentes establecimientos educativos, mediante el Decreto Municipal N° 0005/2020, ratificado mediante Ordenanza N° 14094, se previó un descuento del 100% sobre el valor de la tarifa básica establecida en la Ordenanza vigente, en los boletos educativos;

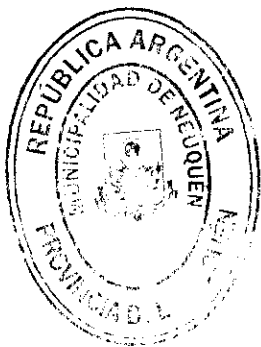
Que mediante Ordenanza N° 14026, frente a la necesidad de subsidiar en un 100% el boleto educativo del total de estudiantes empadronados bajo el Sistema Único de Boleto Electrónico -SUBE-, con el fin de garantizarles el acceso a la educación, se modificó el artículo 3° de la Ordenanza N° 12170, fijando un descuento sobre la totalidad del valor de la tarifa básica para el Boleto Estudiantil y derogando en consecuencia la Ordenanza N° 12800;

Que a su vez el artículo 2° de la referida Ordenanza, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano o la que en el futuro la reemplace, un aporte económico destinado a subsidiar el Boleto Estudiantil establecido en la misma Ordenanza;

Que mediante el artículo 3° del Decreto Municipal N° 0052/2021 se determinó el Valor de la Tarifa Básica a percibir por las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, por cada pasajero transportado, en la suma \$ 40,52;

Que tomó intervención la Dirección General SUBE de la Subsecretaría de Transporte, mediante Nota N° 97/2021, comunicando que, conforme la información suministrada por la empresa Nación Servicios S.A., las transacciones con el beneficio otorgado a los estudiantes del mes de septiembre de 2021, ascendieron a 57.388 transacciones por estudiantes primarios, 158.871 transacciones por estudiantes secundarios y 5.712 transacciones por estudiantes universitarios;

Que además, se informaron los pasajeros diferidos del



0941-21

mes de junio de 2021, beneficiados con el boleto estudiantil gratuito, surgiendo una totalidad de 3 transacciones por estudiantes primarios y 9 transacciones por estudiantes secundarios;

Que en consecuencia, la Dirección de Gestión Económica de esa Subsecretaría determinó, mediante Informe N° 117/2021, que considerando una totalidad de 221.983 transacciones estudiantiles en el mes de septiembre de 2021, contemplando los pasajeros diferidos del mes de junio de 2021, a un valor por cada pasajero de \$ 40,52, de conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0052/2021, el monto a reconocer a la empresa Indalo S.A. asciende a \$ 8.994.751,16;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa Indalo S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que en el acta mencionada, las partes acordarán el pago de la Municipalidad de Neuquén a favor de la empresa Indalo S.A., de la suma de \$ 8.994.751,16, en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de septiembre de 2021, y las transacciones diferidas del mes de junio del mismo año, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 09 y 10 de dicha acta, y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 14026;


Que en el mismo acto la empresa Indalo S.A. renunciará a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodos referidos en dicha Acta Acuerdo;

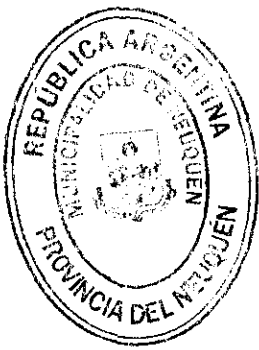
Que mediante Nota N° 638/2021, la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, prestando debida conformidad a lo informado por la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte en relación al monto a reconocer a la empresa Indalo S.A.;

Que mediante Dictamen N° 0124/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 109/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, comunicó, mediante Pase N° 1610/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0941-21

Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 7395 – AA 119228;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 849/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de Acta Acuerdo obrante a fs. 19/21 ----- del Expediente OE N° 7726-M-2021, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se conviene el pago a favor de dicha empresa de la suma total de **PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 8.994.751,16)** en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito correspondiente al mes de septiembre de 2021 y transacciones diferidas del mes de junio de 2021, de acuerdo a lo mencionado en los antecedentes 09 y 10 de dicha acta y a lo establecido por la Ordenanza N° 14026, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo cuyo tenor se aprueba en el


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0941-21

mismo artículo.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **INDALO S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º).


Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.




Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén